

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

VIII Legislatura

Núm. 344 11 de diciembre de 2013 PE/004496-03/8. Pág. 40329

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004496-03

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. David Jurado Pajares, D.ª María Fernanda Blanco Linares y D.ª María Mercedes Martín Juárez, relativa a pago previsto por la prestación de servicios sanitarios a extranjeros, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 308, de 30 de septiembre de 2013.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. David Jurado Pajares, D.ª María Fernanda Blanco Linares y D.ª María Mercedes Martín Juárez, PE/004496, relativa a pago previsto por la prestación de servicios sanitarios a extranjeros, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 308, de 30 de septiembre de 2013.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de noviembre de 2013.

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta Escrita PE. 0804496-I formulada por D. David Jurado Pajares, Dª María Fernanda Blanco Linares y Dª Mercedes Martín Júarez, Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, relativa al pago previsto por la prestación de servicios sanitarios a extranjeros.

La Consejería de Sanidad está trabajando en la elaboración de un borrador de "Nota informativa previa a la aplicación del protocolo de facturación de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León" en la que, además de informar al usuario del coste de la asistencia sanitaria que ha recibido, se concede al mismo un plazo para que acredite su situación concreta entre las distintas posibilidades de acceso a la asistencia sanitaria pública que la normativa actual contempla.

Por tanto, ni acompañará a ningún compromiso de pago, ni va dirigida exclusivamente a las personas que carezcan de recursos económicos, terminología actualmente en desuso, puesto que la normativa vigente en materia sanitaria no se refiere a ninguno de los posibles usuarios del Sistema Nacional de Salud en esos términos.

Por tanto, se trata de un documento único, dirigido al conjunto de la población, cuyo objetivo es facilitar tanto a los usuarios como a los propios centros sanitarios



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

VIII Legislatura

Núm. 344 11 de diciembre de 2013

PE/004496-03/8. Pág. 40330

públicos de Castilla y León, la identificación de los distintos supuestos de acceso a la asistencia sanitaria que actualmente existen y, también, homogeneizar la actuación de todos ellos.

No obstante, cabe destacar que en el citado documento recogerá expresamente que los supuestos de asistencia sanitaria contemplados en el artículo 3° de la Ley 16/2003, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, corren con cargo a fondos públicos y por tanto no serán facturables.

Será implantada en el más breve plazo de tiempo, previamente consensuada con todos los centros sanitarios de Castilla y León.

Valladolid, 13 de noviembre de 2013.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Antonio M.ª Sáez Aguado.

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-08-017176